

- 4 **Cobrar una indemnización por mora** a la Compañía de Seguros, en caso de falta de pago oportuno de las sumas aseguradas de acuerdo con los términos del artículo 276 de la Ley de Seguros y Fianzas (LISF), mismos que se encuentran en la Cláusula 17ª de las Condiciones Generales;
- 5 **Efectuar y obtener respuesta de sus consultas, aclaraciones o inconformidades** realizados a la Aseguradora, a través del Canal de Quejas, Sugerencias y Denuncias dentro de la página web www.qualitas.com.mx – Nos interesa tu opinión, o mediante el Centro de Contacto (01800 800 2021).
- 6 **Solicitar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)**, la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a su arbitraje.

Si desea conocer el proceso y/o documentos que le serán requeridos para la atención de un siniestro, podrá consultarlos en la página pública de Quálitas, en la sección de “Guía de atención de siniestros”. (<https://www.qualitas.com.mx/portal/web/qualitas/guia-atencion-de-siniestros>)

Así mismo, Quálitas pone a su disposición las Condiciones Generales vigentes dentro de su página pública (<https://www.qualitas.com.mx/portal/web/qualitas/condiciones-generales1>) en la sección de “Seguro automotriz”, apartado de “Condiciones Generales”, identificando la correspondiente con el número de clave indicada como “condiciones vigentes” en la parte inferior derecha de la carátula de su póliza.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 8 de abril de 2015, con el número CGEN-S0046-0089-2015.



qualitas.com.mx
CENTRO DE CONTACTO QUÁLITAS
01 800 800 2021



Conoce tus derechos como asegurado, contratante o beneficiario de un Seguro.



Conoce tus derechos como asegurado, contratante o beneficiario

El Seguro de forma general, es un contrato por medio del cual una Aseguradora, contra el pago de una prima, se obliga a respaldar al Asegurado, en los términos convenidos en las Condiciones Generales de la Póliza, de las consecuencias de un siniestro amparado por la póliza contratada de seguro automotriz.

Por lo anterior, es importante conocer las condiciones generales de la póliza, así como los derechos que ambas partes adquieren al momento de su contratación. (Ley de contrato de seguro)

¿Cuáles son mis derechos?

Antes de la contratación:

Elegir libre y voluntariamente la compañía de seguros que asumirá la cobertura del seguro que desea.

Elegir y contratar libremente aquella cobertura de seguro que vaya de acuerdo con sus necesidades e intereses, de manera que pueda obtener la debida protección que requiere a través de una póliza determinada.

Recibir información completa y veraz sobre las condiciones y términos del seguro que está por contratar.

Esta información debe facilitarle la toma de decisiones de tal forma que puedas tener claro lo siguiente:

- 1 El bien o bienes a asegurar así como el tiempo de duración de la cobertura.
- 2 Forma de contratación (individual o colectiva).

- 3 **Forma de pago** (Periodicidad: anual, semestral, trimestral, mensual. Forma pago: Efectivo, tarjeta de crédito, depósito bancario)
- 4 Existencia de **requisitos para recibir la cobertura**, restricciones, deducciones y otras limitaciones del seguro.
- 5 La información de **Nuestros Productos, las coberturas** que ampara y las coberturas adicionales que pueda contratar.
- 6 **Aquellos eventos que no podrán ser cubiertos** por el seguro que se está contratando.
- 7 **El monto de la prima**, suma total por la cual se asegura el vehículo y la forma de pago.
- 8 **Condiciones generales y particulares** con respecto a la póliza, alcance de la(s) cobertura(s) a contratar y forma de conservarla.
- 9 **Formas de terminación** del contrato.

Al momento de la contratación:

- 1 **Elegir libre y voluntariamente si desea contar o no, con un intermediario o agente de seguros** que lo asesorará al tomar el seguro y durante su vigencia.
- 2 **Solicitar a su Agente de Seguros su identificación y registro (Cédula)** que lo acredite ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).
- 3 **Requerir se le informe el importe de la Comisión o Compensación Directa** que le corresponde a su Agente o intermediario. Ésta se proporcionará por escrito o por medios electrónicos, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- 4 **Acceso a la información veraz, oportuna, clara y completa sobre las condiciones que rigen el seguro** que contrató.
- 5 **Recibir la póliza de seguro.**
- 6 **Obtener comprobante de pago de la prima** una vez efectuado el mismo.



- 7 **Conocer mis derechos y obligaciones** como Asegurado, Contratante o Beneficiario de manera directa o a través del Intermediario o Agente de Seguros.

En caso de siniestro:

- 1 **Recibir información completa sobre el proceso a seguir, así como de los requerimientos o Documentos necesarios** y/o declaraciones que necesiten su firma para poder hacer efectivo el siniestro en caso de sufrir algún accidente.
- 2 **Recibir el pago de las prestaciones procedentes en función a la suma asegurada contratada** aunque la prima total del contrato de seguro no se encuentre pagada, siempre y cuando su forma de pago sea en parcialidades y no se haya vencido el período de gracia para el pago de la prima parcial correspondiente.
- 3 **Al pago de la indemnización o la reparación del vehículo asegurado**, según determinen la Compañía y el Asegurado, siempre y cuando esté amparado por las Condiciones de seguro contratadas, haciendo del conocimiento del asegurado o beneficiario: las bases, criterios a seguir y las opciones que se encuentran cubiertas por la póliza.